



En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2019 del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud (COMERI), con la asistencia de los siguientes servidores públicos integrantes del Comité: Lic. María Berenice Anaya Rojas, Presidente Suplente; Lic. Miguel Ángel Sánchez Santoyo, Representante de la Unidad de Administración y Finanzas; Lic. Omar Sánchez Villegas, Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; Lic. Humberto Torices Ramírez, Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social; Lic. Benjamín Barriga Colsa, Suplente de la Representante de la Unidad de Análisis Económico; Lic. Mónica Tellez Estrada, Representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Lic. Daniel Ojesto Martínez Ortega, Suplente del Representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Lic. Blanca Elisa Chávez Buenrostro, Representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; Lic. Ezequiel Figueroa Lara, Representante de la Oficina del C. Secretario; y el Lic. Gregorio Méndez Lucero, Secretario Técnico. Asimismo, asistió la Lic. Laura Angélica Jáuregui Olivo, Suplente del Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, en su calidad de Invitado permanente.

La Presidente Suplente, de conformidad con los artículos Tercero, último párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud; 6, fracción VIII, en relación con el 8, fracción V y 14 de las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado, solicitó al Secretario Técnico, verificar la existencia de quórum legal para sesionar. Tomando en consideración la lista de asistencia, el Secretario Técnico dio cuenta al Presidente suplente de este órgano colegiado de la existencia de quórum legal, quien realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al desahogo del Orden del día, en los siguientes términos:

I. Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Presidente Suplente dio lectura al Orden del Día, y preguntó a los integrantes de este cuerpo colegiado si existe algún comentario al respecto, quienes respondieron que no, por lo que el mismo se sometió a su consideración y votación.

Con fundamento en el artículo 7, fracción III, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, por unanimidad de votos de los miembros presentes se aprueba el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria 2019 del COMERI.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

II. Discusión y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del COMERI 2020.

En desahogo del punto II del Orden del Día, la Presidente Suplente del COMERI, sometió a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado la propuesta de calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias para el año 2020, de conformidad con lo siguiente:

Primera Ordinaria 2020	26 de febrero de 2020
Segunda Ordinaria 2020	27 de mayo de 2020
Tercera Ordinaria 2020	26 de agosto de 2020
Cuarta Ordinaria 2020	2 de diciembre 2020

Vistas las fechas propuestas, los miembros del COMERI dictaron el Acuerdo siguiente:

Acuerdo 01.4 Ord.2019	Con fundamento en el artículo 13 de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se aprueba el Calendario de Sesiones 2020 del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.
--------------------------	--

III. Discusión y dictaminación del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Previo a iniciar la discusión de este punto, la Presidente Suplente, informa al Comité que se cuenta con la presencia del Lic. Francisco Bañuelos Navarro, Subdirector de Área, como invitado por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO), a efecto de aclarar las dudas que pudieran presentarse respecto al documento que se somete a discusión.

Acto seguido la Presidente Suplente pregunta a los asistentes si existe algún comentario respecto del documento que se somete a consideración del Comité.

En uso de la palabra, la Suplente del Representante de Órgano Interno de Control, solicitó se le aclare cuál es el sentido de la emisión de los dos Manuales que se tiene programada discutir en esta sesión, a efecto de encausar sus comentarios y aclaró que si la única finalidad es darle cumplimiento a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación resultaría preocupante, toda vez que en el caso de la Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en caso de dictaminarse favorablemente, se daría en papel una



duplicidad de funciones, esto debido a que al revisar la Normateca Interna de la Secretaría de Salud, se detectó que se encuentra aún vigente el Manual de Organización Específico de la entonces Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), ahora Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), en virtud de que las funciones de la Dirección de Organización fueron transferidas en su totalidad a la Dirección General de Recursos Humanos, pero formalmente ese cambio no se nota en los respectivos Manuales.

En respuesta a lo anterior, el Lic. Bañuelos Navarro señaló que no existe tal duplicidad, toda vez que el cambio no fue únicamente en papel, toda vez que con las modificaciones al Reglamento Interior, no sólo se transfirieron las funciones, sino que además se realizó la modificación estructural de toda el área de Organización, por lo que si bien antes aparecían como parte de la DGPOP, ahora son parte de la DGRHO, realizando las mismas funciones; es decir, en la DGPYP ya no hay quien realice las funciones de la Dirección de Organización.

La suplente del representante del Órgano Interno de Control, aclaró que no le preocupa la duplicidad de funciones, porque entiende claro que ya no se realizan en la DGPYP, pero que formalmente de autorizarse el Manual de Organización Específico de la DGRHO, se duplicaría con lo que se señala en el Manual de Organización Específico de la DGPOP, que como señaló anteriormente, continúa vigente, que lo deseable sería que se realizara la actualización simultánea de los Manuales de ambas Direcciones Generales y evitar este tipo de confusiones.

En uso de la palabra el Lic. Bañuelos Navarro, apuntó que ya se encuentra en revisión el Manual de Organización de la DGPYP y que espera que en breve se pueda someter a consideración de este Comité, de ser necesario en una Sesión Extraordinaria, pero que la responsabilidad de su conclusión, queda a cargo de DGPYP.

La Presidente suplente señaló que una opción sería instar a la DGPYP a través de la Unidad de Administración y Finanzas, que forma parte de este Comité y de quien funcionalmente depende, a efecto de que acelere el proceso de elaboración de su Manual y puedan aprobarse al mismo tiempo que el Manual que ahora se discute, a efecto de evitar esa duplicidad técnica que señala el Órgano Interno de Control.

El Lic. Bañuelos Navarro, informó que está en revisión el Manual de Organización de DGPYP, y que lo sabe porque por funciones lo tiene a su cargo y que el problema se suscitó porque inicialmente se les autorizó la estructura muy a destiempo y una vez contando con la estructura autorizada se inició la elaboración de ambos Manuales,

pero en el caso de DGRHO, tuvieron una auditoría en la que se les observó precisamente la no actualización del Manual, lo que los obligó a acelerar su proceso de elaboración, quedando rezagado DGPyP, pero que ya se está trabajando para presentarlo lo antes posible.

En uso de la palabra, la suplente del Representante del Órgano Interno de Control señaló que el punto de vista de su representada, es que se debe evitar este tipo de conflictos por la entrada en vigor de los Manuales y, que el hacerlo por el solo hecho de cumplir a la Auditoría Superior de la Federación no es correcto, que deben buscar otras opciones de solventación, señalando por ejemplo que con que se informe que los Manuales ya están en revisión por parte de las áreas responsables, ya se les puede dar por solventada, porque ya no está bajo su responsabilidad la autorización.

La Presidente suplente concedió el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien señaló que si bien tiene razón la Representante del Órgano Interno de Control, tampoco se puede perder de vista que los tiempos para la elaboración de los Manuales se encuentran supeditados a distintas situaciones que hacen muy difícil lograr que coincidan, por ejemplo, las autorizaciones de las estructuras no pueden ser programadas porque no dependen de las áreas, y en ocasiones no tienen el mismo proceso, algunas únicamente requieren la autorización de la Secretaría de la Función Pública, pero habrá otras que por representar también modificaciones presupuestales requerirán de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por otro lado las auditorías, por regla general se realizan sobre ejercicios anteriores y en tiempos distintos para cada área, lo que también presiona a las áreas a acelerar las elaboraciones de Manuales por tener pendientes de solventación observaciones. Concluyó diciendo que estas circunstancias no se pueden perder de vista, porque se avecina la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que va a afectar muchas áreas que tendrán modificaciones estructurales y funcionales, lo que necesariamente les obligará a realizar los trámites de autorización de estructuras y luego la consecuente elaboración de sus Manuales, que difícilmente podrá salir al mismo tiempo.

Acto continuo, se concedió el uso de la palabra al Suplente del Representante de la Unidad de Análisis Económico, quien cuestionó al Invitado si en DGPyP, existe alguna otra área que esté llevando cabo las funciones que ahora se están considerando en el Manual de Organización de la DGRHO, a lo que se le contestó que no, que el cambio implicó que toda el área de la Dirección de Organización se trasladara con estructura y funciones a Recursos Humanos, por lo que DGPyP, ya no las lleva a cabo.



Acto seguido, la Presidente suplente de este colegiado, solicita que en caso de no existir más comentarios se someta a votación el Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, planteando tres opciones de atención en este caso en particular, la primera que será dictaminar favorable lisa y llanamente el referido Manual, la segunda que sería dictaminar no favorable y regresarlo al área responsable de su emisión, para que espere a la dictaminación del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que se autoricen simultáneamente y la tercera, que es dictaminar favorablemente y al mismo tiempo emitir un segundo Acuerdo en el que se inste a la Unidad de Administración y Finanzas para que en su calidad de coordinadora de ambas áreas solicite se acelere el proceso de elaboración del Manual de la DGPYP y supervise que el trámite de su formalización se realice de manera simultánea y entren en vigor ambos Manuales al mismo tiempo.

Previo a la votación solicitó el uso de la palabra el Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para preguntar el alcance de la observación; es decir, qué es lo que está solicitando la Auditoría Superior de la Federación, la formalización legal de los Manuales, incluidas ya las firmas de todas las autoridades correspondientes o si con la sola dictaminación favorable de los Manuales por parte del COMERI, se puede dar por solventada la observación.

En respuesta a lo anterior el Lic. Bañuelos Navarro, afirmó que la recomendación pide la actualización de su Manual, y que el proceso para la actualización de la del mismo, requiere como primer paso la dictaminación favorable del COMERI, ya que sin ella no se puede pasar a firma del C. Secretario, el Manual no queda legalmente actualizado hasta que tiene todas las firmas y se registra en la Normateca Interna.

Dicho lo anterior, la Presidente Suplente pregunta si alguien más tiene alguna duda o comentario o se puede ya a someter a votación en los términos antes señalados, por lo que el Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad señaló con independencia del sentido de la votación se debe vigilar que se continúe con las actualizaciones correspondientes porque hasta ahora se está cumpliendo con los requerimientos de Auditoría, pero la actualización es un tema permanente, que bien podría darle seguimiento el COMERI, requiriendo las actualizaciones correspondientes concediéndoles tiempos determinados para su cumplimiento, a lo que la Presidente suplente le contestó que el COMERI no tiene atribuciones para solicitar las actualizaciones de cada área.

En uso de la voz el Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas, señala estar de acuerdo en que se inste a la DGPYP para concluir la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with dates like 10/10/19]



actualización de su Manual y que por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, coordinar que los trabajos se realice de manera uniforme y lograr la formalización de ambos Manuales de manera simultánea.

Una vez dicho lo anterior, se sometió a votación el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, obteniéndose votación unánime, en el sentido de emitir dos Acuerdos, el primero con la dictaminación favorables del referido Manual y un segundo Acuerdo en el que se inste a la Unidad de Administración y Finanzas para que en su calidad integrante del COMERI y de coordinadora de ambas áreas solicite se acelere el proceso de elaboración del Manual de la DGPYP y supervise que el trámite de su formalización se realice de manera simultánea y entren en vigor ambos Manuales al mismo tiempo.

Por lo que se emitieron los siguientes Acuerdos.

Acuerdo 02.4 Ord.2019	Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.
----------------------------------	---

Acuerdo 03.4 Ord.2019	Con fundamento en los artículos Quinto, fracciones V, VI y IX del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se determina girar atento oficio a la Unidad de Administración y Finanzas, unidad integrante de este órgano colegiado, con el fin de que por su conducto se inste a la Dirección General de Programación y Presupuesto a acelerar el proceso de actualización de su Manual de Organización Específico a efecto de que documentalmente no exista conflicto por duplicidad de funciones con el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización que en esta sesión se ha dictaminado favorablemente y además, por ser asunto de su competencia, se coordine el procedimiento de formalización de ambos Manuales para que se autoricen simultáneamente.
----------------------------------	---

IV. Discusión y dictaminación del Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de Infancia y la Adolescencia.

Previo a iniciar la discusión de este punto, la Presidente Suplente, informa al Comité que se cuenta con la presencia del Dr. Gerardo Perdigón Villaseñor, Director de Área, como invitado por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, a efecto de aclarar las dudas que pudieran presentarse respecto al documento que se somete a discusión.

Acto seguido la Presidente Suplente concede el uso de la palabra al Dr. Perdigón, quien señaló que el documento que se presenta, igualmente se deriva de la necesidad de atender una observación de Auditoría y que ya ha sido revisado para cuidar que se cumpla con todo lo necesario, por lo que lo somete a consideración de este Comité está para aclarar cualquier duda.

La Presidente suplente pregunta a los asistentes si existe algún comentario respecto del documento que se somete a consideración del Comité y al no existir comentarios, se sometió a votación, obteniéndose votación favorable de manera unánime por lo que se dictó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04.4 Ord.2019	Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia.
--------------------------	---

V. Asuntos Generales

Acto seguido, se procede a la presentación de los asuntos generales, por lo que la Presidente suplente concede el uso de la palabra al Lic. Gregorio Méndez Lucero, en su calidad de Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Salud, a efecto de que presente el primer asunto general.

En uso de la palabra, el Enlace de Mejora Regulatoria informó al Comité que en el mes de octubre de 2019, el Órgano Interno de Control realizó una revisión al Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en la que se deben registrar todas las normas internas que se emiten en la Secretaría de Salud, que derivado de esa revisión se detectaron 15 Normas Internas

que fueron registradas y que en dicho registro se asentó que daban cumplimiento a los 10 Criterios de Calidad Regulatoria que al efecto solicita la Secretaría de la Función pública; sin embargo, en dicha revisión se encontró que no cumplían a cabalidad con los 10 Criterios, por lo que ahora se debe llevar a cabo la revisión puntual de cada una de dichas normas y, en su caso, realizar las modificaciones a que haya lugar a fin de que queden debidamente registradas, por lo que solicita que este Comité autorice al Enlace de Mejora Regulatoria realice las modificaciones necesarias, toda vez que son normas que fueron previamente autorizadas y ahora se deben modificar.

Por otro lado, es importante que se vigile que en adelante toda la normatividad interna que se emite cumpla con los Criterios de Calidad Regulatoria, si no los 10 Criterios al menos sí 6 que son los mínimos que requiere la Secretaría de la Función Pública y de esos 6, en especial se cumpla con los Criterios de “Delimitación de Responsabilidades” y “Rendición de cuentas”, que son los que con mayor énfasis requiere el Órgano Interno de Control. En ese entendido, tomando en consideración que entre los integrantes del Comité se encuentran los representantes de las dos Subsecretarías y de la Unidad de Administración y Finanzas que coordinan a la mayoría de las unidades administrativas que emiten normas internas, se solicita igualmente a este órgano colegiado se Acuerde emitir oficios a cada una de las Unidades integrantes de este Comité para que a su vez hagan extensivo el requerimiento de que en la medida de lo posible, se vigile el cumplimiento de todos y cada uno de los Criterios de Calidad Regulatoria y en el peor de los casos mínimo 6, entre los cuales principalmente se deben encontrar Criterios de “Delimitación de Responsabilidades” y “Rendición de cuentas”.

Por lo que una vez más, la Presidente suplente preguntó si existe algún otro comentario que se desee externar respeto a ambos temas expuestos, por lo que al no haber comentarios, pregunta si se está de acuerdo en que se emitan ambos Acuerdos y se les dé seguimiento, dándose nuevamente la votación general a favor de ambos Acuerdos, por lo que se dictan en los siguientes términos:

Acuerdo 05.4 Ord.2019	Con fundamento en los artículos Quinto, fracciones V, VI y IX del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se instruye al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Salud, a efecto de que se revisen las 15 normas internas señaladas por el Órgano Interno de Control con inconsistencias en el Sistema de Administración de Normas
----------------------------------	---



	Internas de la Secretaría de la Función Pública, en cuanto al registro de cumplimiento de los Criterios de Calidad Regulatoria y, en su caso, se realicen las modificaciones que sean necesarias, con vista a su adecuado registro.
Acuerdo 06.4 Ord.2019	Con fundamento en los artículos Quinto, fracciones V, VI y IX del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se determina girar atento oficio a todas y cada una de las Unidades que integran este órgano colegiado, con el fin de que por su conducto se inste a las áreas que administrativamente coordinen para que en adelante se revise que toda norma interna que se emita, cumpla con los 10 Criterios de Calidad Regulatoria establecidos por la Secretaría de la Función Pública, haciendo hincapié en que este órgano colegiado se encuentra a su disposición para asesorarlos y acompañarlos en el proceso de elaboración de su normatividad interna y cumplimiento de dichos criterios.

Al no haber otro asunto que tratar, la Presidente Suplente dio por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas del día de su inicio, elaborándose la presente acta para constancia, misma que es suscrita por los que en ella intervinieron en términos de los artículos 6, fracción XI y 7, fracción VI, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

Lic. María Berenice Naya Rojas

Presidente Suplente del Comité de Mejora
Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.

Lic. Miguel Ángel Sánchez Santoyo

Representante de la Unidad de Administración y
Finanzas

Lic. Omar Sánchez Villegas

Suplente del Representante de la Comisión
Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y
Hospitales de Alta Especialidad.

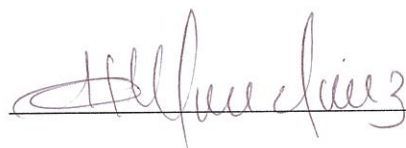
Lic. Benjamín Barriga Colsa

Suplente de la Representante de la Unidad de
Análisis Económico.



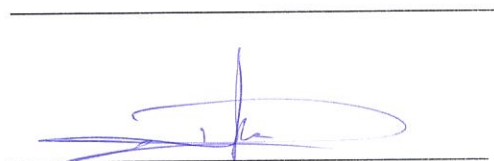
Lic. Mónica Tellez Estrada

Suplente del Representante de la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



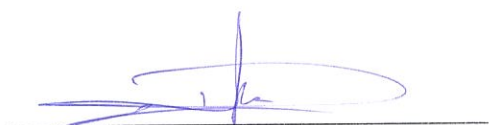
Lic. Ezequiel Figueroa Lara

Suplente del Representante de la Oficina del
C. Secretario de Salud.



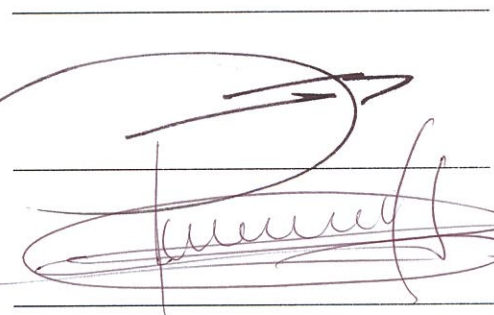
Lic. Daniel Ojesto Martínez Ortega

Suplente del Representante de la Comisión
Nacional de Arbitraje Médico.



Lic. Blanca Elisa Chávez Buenrostro

Representante de la Comisión Nacional de
Protección Social en Salud.

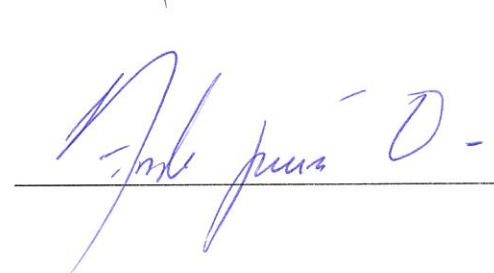


Lic. Humberto Torices Ramírez

Representante de la Unidad Coordinadora de
Vinculación y Participación Social

Lic. Gregorio Méndez Lucero

Secretario Técnico del Comité de Mejora
Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.



Lic. Laura Angélica Jáuregui Olivo

Suplente del Representante del
Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Salud.

Invitado Permanente

Lic. Francisco Bañuelos Navarro

Invitado por parte de la Comisión
Nacional de Protección Social en Salud

Dr. Gerardo Perdigón Villaseñor

Invitado por parte del Centro Nacional para la
Salud de la Infancia y la Adolescencia

